



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EXTRACTO de la Convocatoria para la concesión de subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres a universidades populares de municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres para el 2016.

BDNS(Identif.):305980

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria:

El objeto de esta Convocatoria es regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos culturales planificados por las Universidades Populares de la Provincia de Cáceres ubicadas en municipios cuya población sea inferior a 20.000 habitantes. Actuaciones Subvencionables: Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos y actividades a realizar por las Universidades Populares de la provincia de Cáceres encaminados a la dinamización cultural: sólo aquellos que específicamente vayan dirigidos al fomento, difusión y aprendizaje relacionados con este área.

Segundo.- Dotación presupuestaria:

El presente Plan de ayudas se encuentra consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 5.3340.48327, dotado con un importe de 100.000,00 €.

Tercero.- Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarias, las universidades populares de los Municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres. Para ser beneficiarios de la subvención, los solicitantes habrán de reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación (en adelante, OGS).

Cuarto.- Solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Las solicitudes, con la documentación que se cita en las bases, se formularán según el modelo que figura como ANEXO I, y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta presentándose en el Registro de la Excma. Diputación u oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Quinto.- Documentos:**

Los documentos específicos de la solicitud de la presente convocatoria son:

Memoria complementaria sobre el proyecto o actividad/es para el que se solicita subvención, justificación por la que se plantea el mismo, los objetivos, contenidos a desarrollar, actividades y la temporalización. Presupuesto. (modelo indicativo ANEXO II).

Declaración de la entidad solicitante de otras ayudas para el desarrollo del proyecto actividad/es. Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excma. Diputación Provincial de Cáceres que podrá sustituirse por declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, al tratarse de una administración pública de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones. (Modelo indicativo ANEXO III).

Sexto.- Criterios de Valoración:

Dado que las bases tienen por objeto el otorgamiento de subvenciones para la realización de proyectos o actividades culturales, sólo se baremarán aquellos que específicamente vayan dirigidos a este fin, en consonancia con lo establecido en las bases primera y segunda de la convocatoria. La Comisión de Valoración para realizar la correspondiente propuesta de concesión de las subvenciones tendrá en cuenta la calidad del proyecto, su originalidad y los sectores de población que resultarán beneficiarios del mismo. Por ello, se asignará de forma motivada hasta un máximo de cien puntos de la siguiente manera:

- Por calidad del proyecto hasta 45 puntos.
- Interconexión de actividades y coherencia hasta 30 puntos.
- Por originalidad hasta 15 puntos.
- Por sectores de población beneficiarios del proyecto hasta 10 puntos.

Para tener derecho a la subvención, tendrán que obtener un mínimo de 40 puntos.

Séptimo.- Otros datos de interés:

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincia junto con el presente extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.



Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena.

CÁCERES 2016-05-11

SR. SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES

D.AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

1978